



## **COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ**

### **JURADO ELECTORAL REGIONAL I – LIMA**

#### **COMUNICADO N° 06-JER-I-LIMA**

Que se ha programado para el día domingo 28 de noviembre del 2021 el acto electoral tal como lo establece el Decreto Supremo 018-80 PM artículo 64 de los estatutos inscritos en Registros Públicos: señala que los comicios para elegir a los miembros de los consejos regionales se harán cada dos años el último domingo del mes de noviembre del segundo año. Artículo 75 señala: si ninguna de las listas obtuviera la mitad más uno de los votos válidos emitidos se realizara una segunda votación entre las dos listas que hubieran obtenido el mayor número de sufragios y el artículo 76 señala , que la segunda votación se realizara el segundo domingo de diciembre. Del mismo año.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 68 de los estatutos señala que para votar en las elecciones es necesario ser miembro ordinario y estar al día en el pago de las cuotas , el artículo 80 numeral segundo De los consejos directivos regionales , inciso F) señala: El producto de las sanciones económicas aplicadas por medidas disciplinarias y, inciso G) los que se adquiriera por cualquier otro medio legítimo.

HABIÉNDOSE PROGRAMADO LA PRIMERA VUELTA PARA EL DÍA DOMINGO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2021, los psicólogos que no procedan acudir a realizar su voto, se les deberá aplicar una multa pecuniaria, al no ejercer su derecho.

#### **RESUELVE:**

1.- Aplicar una sanción pecuniaria (MULTA) a los psicólogos que no acudan a emitir su voto para elegir al nuevo Consejo Directivo Regional I Lima, cuyo monto ascendente es S/50.00 (cincuenta soles)

**REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Jesús María 26 de noviembre del 2021

ATENTAMENTE,

**JURADO ELECTORAL REGIONAL I LIMA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ**